

**Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**  
**Dirección de Auditoría**  
**Oficio OIC/DA/5786/2020**  
**Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/19-A/20**

Santiago de Querétaro, Querétaro a 12 de octubre de 2020

**Licenciado Raúl Parissi Arau**  
**Secretario de Turismo del Municipio de Querétaro**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, y en cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/19-A/20** a la Secretaría de Turismo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente  
“**Hacemos la Diferencia**”

C.P. Fernando Molina Zamora

**Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**  
(Según acuerdo delegatorio de facultades del Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 27 de marzo de 2020)

C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero –Presidente Municipal de Querétaro–  
c.c.p. / Archivo/Minutario  
LBN/agf



## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Querétaro, el día 12 (doce) de octubre de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito ubicado en Boulevard Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/19-A/20** realizada a la **Secretaría de Turismo**, en conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/5081/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 17 (diecisiete) de junio de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Licenciado Raúl Parissi Arau, -Secretario de Turismo- que se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 28 (veintiocho) de julio de 2020 (dos mil veinte), en donde al Licenciado Raúl Parissi Arau, -Secretario de Turismo- de igual manera mediante oficio ST/64/2020 nombra a la Ciudadana Monserrat Almanza Cruz como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios ST/64/2020 de fecha 22 de junio de 2020, ST/DTAI/114/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 y ST/95/2020 de fecha 09 de septiembre de 2020, de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente identificado como 3 (tres), y a las pruebas de auditoría realizadas, se emitió el Acta de Hallazgos de Auditoría No. 03 a la Secretaría de Turismo de fecha 04 de septiembre del presente año, para lo cual, la Ciudadana Monserrat Almanza Cruz, -Coordinadora Administrativa- emitió las solventaciones de los hallazgos en tiempo y forma mediante oficio ST/95/2020 de fecha 09 de septiembre de 2020 en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, de conformidad con los artículos 41 y 42 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

**SEGUNDO:** Derivado de lo anterior, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicar los procedimientos y pruebas de auditoría respectivas, no se encontraron observaciones.

**TERCERO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Secretaría de Turismo, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia



Municipio de  
**Querétaro**  
Hacemos la DIFERENCIA

ALCALDE EN TU  
**CAJE**



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

### **RESULTADOS**

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Turismo, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR 02 (DOS) RECOMENDACIONES.**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y en el acuerdo delegatorio de facultades del Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 27 de marzo de 2020, así lo determina y firma, C.P. Fernando Molina Zamora, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hoja N°	Página 1 de 5
Número de Auditoría	OIC/19-A/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Turismo
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2020
Tipo de Informe	Recomendaciones
Fecha de notificación	12/10/2020

<b>N° de Recomendación:</b>	01	<b>Monto fiscalizable:</b>	N/A
<b>Programa, obra o acción:</b>	Prestación de Servicios Profesionales	<b>Monto fiscalizado:</b>	N/A
		<b>Monto de la irregularidad:</b>	N/A

### RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	<p>Derivado de la revisión a los expedientes que integran la prestación de servicios profesionales, realizar las acciones y gestiones siguientes:</p> <p>a) Se <b>RECOMIENDA</b> a la Secretaría la conveniencia de, solicitar a los prestadores de servicios profesionales, evidencias documentales (fotografías, listas de asistencias, vales de salida firmados, presentaciones en formato power point de las actividades que realizan, etc.), que acrediten las actividades mencionadas en los reportes de actividades mensuales que presentan los profesionistas, con la finalidad de que los administradores de contrato, verifiquen que el trabajo contratado, real y efectivamente se haya llevado a cabo en tiempo y forma, cumpliendo en todo momento con el objeto del contrato.</p> <p>Con la finalidad de no contravenir con las cláusulas que estipulan los contratos de servicios profesionales.</p>
CAUSA	CORRECTIVA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hoja N

Página 2 de 5

Número de Auditoría

OIC/19-A/20

Ente fiscalizado

Secretaría de Turismo

Ejercicio Presupuestal

01 de enero al 30 de  
junio de 2020

Tipo de Informe

Recomendaciones

Fecha de notificación

12/10/2020

**N/A**

Derivado de lo anterior, es preciso que la Secretaría atienda lo recomendado por este Órgano Interno de Control con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

**EFECTO**

**N/A**

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas., 5 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro., Apartado 3, inciso 3.3 del Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto., Clausulas Tercera, Tercera y Cuarta de los Contratos de Prestación de Servicios.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hoja N°

Página 3 de 5

Número de Auditoría

OIC/19-A/20

Ente fiscalizado

Secretaría de Turismo

Ejercicio Presupuestal

01 de enero al 30 de  
junio de 2020

Tipo de Informe

Recomendaciones

Fecha de notificación

12/10/2020

<b>N° de Recomendación:</b>	02	<b>Monto fiscalizable:</b>	N/A
<b>Programa, obra o acción:</b>	Prestación de Servicios Profesionales	<b>Monto fiscalizado:</b>	N/A
		<b>Monto de la irregularidad:</b>	N/A

### RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	Derivado de la revisión a los expedientes que integran la prestación de servicios profesionales, realizar las acciones y gestiones siguientes: b) Se <b>RECOMIENDA</b> a la Secretaría, solicitar a los prestadores de servicios profesionales, cumplir a cabalidad con lo establecido en las cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, y que entreguen sus Reportes de Actividades en tiempo y forma, aunado a eso, que la Secretaría verifique que dichos reportes cuenten con el sello de la misma. cumpliendo en todo momento con lo establecido en el contrato.
CAUSA	CORRECTIVA
N/A	Derivado de lo anterior, es preciso que la Secretaría atienda lo recomendado por este Órgano Interno de Control con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
EFEECTO	N/A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hoja N

Página 4 de 5

Número de Auditoría

OIC/19-A/20

Ente fiscalizado

Secretaría de Turismo

Ejercicio Presupuestal

01 de enero al 30 de  
junio de 2020

Tipo de Informe

Recomendaciones

Fecha de notificación

12/10/2020

Artículos 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas., 5 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro., Apartado 3, inciso 3.3 del Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto., Clausulas Tercera, Tercera y Cuarta de los Contratos de Prestación de Servicios.

**FUNDAMENTO LEGAL**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hoja N

Página 5 de 5

Número de Auditoría

OIC/19-A/20

Ente fiscalizado

Secretaría de Turismo

Ejercicio Presupuestal

01 de enero al 30 de  
junio de 2020

Tipo de Informe

Recomendaciones

Fecha de notificación

12/10/2020

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

  
C.P. Fernando Molina Zamora  
Director de Auditoría

**del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**

Con fundamento a lo establecido en el artículo  
17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control  
del Municipio de Querétaro

  
Licenciada Lissette Salas Sánchez  
Jefa de Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera.

  
Licenciado Noé Guzmán Fajardo  
Auditor Interno